



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA GENERAL

CIRCULAR N° 007

DE: VICERRECTORÍA GENERAL
PARA: VICERRECTORÍAS DE SEDE, DIRECCIONES DE SEDE, OFICINAS DE PERSONAL, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS
ASUNTO: CERTIFICACIONES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS
FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2007

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 012 de 1999 se estableció el Manual de Requisitos mínimos para los empleos de la Planta de cargos de personal administrativo de la Universidad, y que la Oficina Jurídica Nacional presentó concepto frente a la acreditación de la experiencia profesional mediante Memorando No. 1033 de fecha septiembre 4 de 2007, me permito precisar la siguiente información:

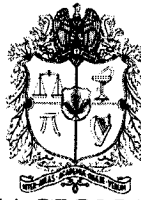
1. De conformidad con el mencionado concepto la experiencia adquirida en el desempeño de un cargo cuyo nivel jerárquico es técnico o asistencial no es válida para acreditar experiencia profesional, en razón a que la naturaleza de las actividades y funciones que desarrolla son de apoyo o ejecución, para el caso de los cargos asistenciales, y para el nivel técnico de desarrollo de procesos y procedimientos, diferentes a la aplicación de conocimientos propios de una carrera profesional.
2. Se recuerda que está prohibido a los funcionarios de la Universidad que tengan personal a cargo, asignar funciones diferentes a la naturaleza y nivel jerárquico de los cargos.
3. La competencia para expedir certificaciones laborales de los funcionarios administrativos corresponde únicamente a la Dirección Nacional de Personal y a las Oficinas de Personal de Sede. Los funcionarios con personal a cargo no pueden expedir este tipo de certificaciones.

En el marco del proceso de concursos de ascenso para provisión de vacantes de la carrera administrativa que se desarrolla en la actualidad, se hace evidente la necesidad de solicitar a todas las dependencias la cuidadosa observación de estas directrices.


BEATRIZ SÁNCHEZ HERRERA
Vicerrectora General

140
AÑOS

CONSTRUYENDO NACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

COMITÉ DE CARRERA ADMINISTRATIVA

CCA – 035

NOV 23 18 52

Bogotá D. C., 19 de noviembre de 2009

Doctora

MYRIAM CELINA PUENTES GONZÁLEZ

Jefe

División de Personal Administrativo

Universidad Nacional de Colombia

Respetada doctora Myriam Celina:

El Comité de Carrera Administrativa en sesión del pasado 30 de octubre de 2009 (Acta 010), aprobó adoptar como procedimiento para los nombramientos en encargo, a partir de febrero de 2010 los siguientes criterios:

1. Revisar lista de elegibles que puedan nombrados en el encargo.
2. En caso de no existir elegibles, se colocará la convocatoria en la página web de la Dirección Nacional de Personal.
3. Realizar una revisión conjunta entre la División de Personal y el jefe de la dependencia, con el fin de que se de cumplimiento a que el funcionario encargado asuma efectivamente las funciones correspondientes al cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,


CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA

Secretaria de Sede

Secretaria Técnica CCA

Copia: Decanos, Directores de Institutos, Jefes de Unidad y Asistentes Administrativos Sede Bogotá

Stella Niño


ciencia y tecnología para el país

Carrera 45 No. 26-85, SECRETARÍA DE SEDE piso 4 Oficina 409

Teléfono (s): 57 (1) 3165032 (s) Conmutador: 57 (1) 3165000 EXT. 18060 - 18065 - 18193

Correo electrónico: secsede_bog@unal.edu.co

Bogotá Colombia, Sur América


24-11-09